

CORRESPONDE
EXPTE. Nº: 0178/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2006, elevado por el Departamento Ejecutivo, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 2º) Modificase el primer párrafo del inciso a) del Artículo 19º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Con importes anuales cuyo pago operará en cuatro cuotas, con vencimientos 14-02-06, 12-04-06, 12-06-06, 10-08-06”.-

ARTICULO 3º) Elimínase del Artículo 22º) el apartado a) del inciso 1); del inciso 5) los apartados a), b), y c). del Título “Letrero Ocasional” elimínase el inciso d).-

ARTICULO 4º) Modificase del Artículo 61º) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, quedando redactado de la siguiente manera: “Quienes hayan presentado las declaraciones juradas en el último año, se las considerarán en el año subsiguiente, siempre que no cambie la situación por la cual se le otorgará el beneficio.”.-

ARTICULO 5º) Incorpórase al Artículo 33º) el inciso 2º), el que quedará de la siguiente manera:

“Por la emisión o confección de Certificados de legalidad de licencias de conductor a presentar en el Exterior, Ministerio del Interior y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación... \$ 90.00”.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Diciembre de 2005.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2493/05